

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Sra. Juez el presente proceso, hoy 08 de febrero de dos mil veinticuatro (2024), informando que se encuentra vencido el término de emplazamiento de los demandados, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Sírvase Proveer.

JESSICA MARLISE GONZALEZ PARRA
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERICÓ-BOYACÁ**

**PROCESO: PAGO POR CONSIGNACIÓN
RADICACIÓN: 15368-40-89-001-2023-00032-00
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO GARCÍA SUAREZ.
DEMANDADO: JORGE ENRIQUE FERNANDEZ VANEGAS Y O.**

Jericó (Boyacá), ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Designar curador Ad-Litem para que represente al señor JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ VANEGAS, a los HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR JUAN MARCELIANO FERNÁNDEZ MESA (q.e.p.d.), señores JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ VANEGAS, VIVIANA LUCERO FERNÁNDEZ, LUZ MARINA FERNÁNDEZ VANEGAS, JUAN RAFAEL FERNÁNDEZ VANEGAS, WILLIAM ALBERTO FERNÁNDEZ VANEGAS, CRISTINA AMIRA FERNÁNDEZ VANEGAS, MARIA DEL PILAR FERNÁNDEZ VANEGAS, GERMAN RICARDO FERNÁNDEZ VANEGAS, INGRID ASTRID FERNÁNDEZ VANEGAS, LEÓN FERNANDO FERNÁNDEZ VANEGAS, DALIA CATALINA FERNÁNDEZ VANEGAS y demás HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR JUAN MARCELIANO FERNÁNDEZ MESA, dentro de las presentes diligencias.

En consecuencia y de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C. G. P., se designa a la abogada TATIANA PAOLA AVELLA MEDINA con cédula de ciudadanía No. 1.057.593.071 y T.P. No. 280.981 del C. S. de la J., quien puede ser notificada en el correo electrónico tatianapaolaavella@gmail.com o en el número de celular 3134705567, como curador Ad-Litem del señor JORGE ENRIQUE FERNANDEZ VANEGAS, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del señor JUAN MARCELIANO FERNANDEZ MESA.

Comuníquesele el nombramiento a la abogada designada, por el medio más expedito, haciéndole saber que el cargo es de forzosa aceptación, en consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

**(Firma electrónica)
MARCELA PATRICIA SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ
JUEZ**

¹ La presente decisión se notificó por Estado No. 04 del 9 de febrero de 2024, siendo las 8:00 A.M. Publicado en el sitio web del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022.

Firmado Por:
Marcela Patricia Sepulveda Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Jerico - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d524c07036acc4115f533b0ae419aea4318cb11baee6d2076c4a9335926e200**

Documento generado en 08/02/2024 10:54:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>